



Parral, 03 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.932 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24.06.2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, durante la celebración de las Fiestas Patrias y demás actividades culturales a realizar durante Septiembre y octubre se utilizan géneros y textiles para las diversas actividades a realizar, como por ejemplo para adornar la Iglesia San Francisco por la Misa de Acción de Gracias, para manteles en la Feria Artesanal, entre otros.
- 2.- **Que**, es necesario contratar el servicio de lavado de manteles y géneros a utilizar en estas fechas, pertenecientes al Municipio.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

5.- **Que**, el proveedor MARTA JIMENA CASTILLO MONROY, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicio de lavado para manteles y géneros a utilizar durante las actividades de Fiestas Patrias y actividades culturales del mes de Septiembre y Octubre, al proveedor **MARTA JIMENA CASTILLO MONROY, Rut N° [REDACTED]** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Quinientos mil pesos (\$500.000) Exentos IVA.**

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem **215-22-08-001 (1.1.1)** "Servicio de Aseo" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S) DE PARRAL**

IDH/RRV/ARC/pca.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico
- 6.-R.R.P.P.

